

	ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG	
	PROCESO: CONTRATACION	
	FICHA TECNICA	
	Página 1 de 9	

FICHA TECNICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de TIBASOSA, elaboró la siguiente ficha técnica de los suministros a contratar con base en los estudios y documentos previos del proceso, la cual pongo a su consideración en los pliegos:

OBJETO: “SUMINISTRO PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026”, el servicio se efectuará teniendo en cuenta las siguientes características:

DESCRIPCION DE ELEMENTOS REQUERIDOS PAQUETE NUTRICIONAL A ENTREGAR
A PERSONA MAYOR CON DIETA NORMAL

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ARROZ BLANCO: para consumo humano. Presentación: en bolsa de polietileno x 400 gramos. Sin olores objetables ni con residuos de materiales tóxicos, Libre de materiales extraños, impurezas, Libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas o adultos) e infestación, Sin adiciones de aceites minerales, ni colorantes. Libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas o adultos) e infestación, Sin adiciones de aceites minerales, ni colorantes	LB	3
2	CUCHUCO DE TRIGO es un producto obtenido del grano de trigo nacional o importado seleccionado y clasificado para consumo humano; producto con durabilidad de 12 meses a partir de la fecha de elaboración y empaçado; por 460 gramos.	LB	1
3	HARINA DE TRIGO: Es el producto resultante de la molienda del grano limpio de trigo con o sin la separación parcial de la cáscara, cualquiera que sea su granulometría o denominación comercial, a la cual se le ha agregado los micronutrientes en las cantidades especificadas; por 500 gramos.	LB	1
4	GALLETAS SALADAS: Producto obtenido mediante el horneado apropiado de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano. Tiene un sabor predominante a salado; 3 tacos.	PQT	1
5	FRIJOL: bola roja Producto obtenido a partir de la fumigación, limpieza o selección de los granos y posterior empaque; por 400 gramos.	LB	1
6	SPAGUETTI: Fideo largo fabricado a base de harina de trigo, tipo Nápoles (pasta obtenida mediante proceso de moldeado mediante boquilla) o Bologna (pasta obtenida mediante proceso de laminado) de tamaño y forma variable, con o sin hueco, de sección redonda, ovalada, rectangular u otros, y cuyo contenido de humedad es igual o menor a 14 g/100 g. Su dimensión fundamental es la longitud; 250 gramos por paquete	UND	1
7	PASTA PARA SOPA (CONCHAS): producto elaborado mediante el secado apropiado de las diferentes figuras formadas a partir de una masa sin fermentar elaborada con derivados del trigo y agua. En el proceso de elaboración se pueden incorporar ingredientes tales como: gluten, soya, huevos, leche, vegetales, jugos, extractos u otras farináceas o cualquier otro permitido por la legislación nacional vigente La harina de trigo y/o la sémola, empleadas para la fabricación de las pastas alimenticias deben cumplir con lo establecido en la NTC 267 o la 420 respectivamente, o lo contemplado por la legislación nacional vigente; por 250 gramos	UND	1
8	FIDEOS: Producto obtenido por el proceso de secado de figuras formadas a partir de una masa compuesta de harina, sémola y agua; por 250 gramos	UND	1

	ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG	
	PROCESO: CONTRATACION	
	FICHA TECNICA	
	Página 2 de 9	

9	LENTEJAS: son ricas en hierro, hidratos de carbono y fósforo. La lenteja pardina puede denominarse lenteja Pardiña o lenteja parda y también se le denomina lenteja Francesa o lenteja Francesilla en algunas regiones. La lenteja pardina es especialmente adecuada para confeccionar platos con pastas, ensaladas, potes de legumbres y todo tipo de platos típicos de la cocina mediterránea; por 500 gramos.	LB	1
10	LECHE EN POLVO: Se obtiene a partir de la mezcla de leche en polvo entera, leche en polvo descremada, Azúcar obteniendo un polvo de color amarillo claro, homogénea, olor y sabor característico al producto fresco, textura y consistencia suave, sin sustancias tales como sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos; 350 gramos	BOLSA	1
11	ACEITE VEGETAL: debe estar libres de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. No se permite cualquier práctica que pueda alterar la estructura glicérica del aceite. No deben contener sustancias extrañas. No presentar mezcla con otros aceites y grasas. Los aceites crudos obtenidos por extracción, por solvente, o por presión en caliente, (segundo y tercer prensado) no son aptos para el consumo humano sin un previo tratamiento de refinación. Los aceites crudos girasol, obtenidos por presión en frío o primer prensado, son aptos para el consumo humano directo, previa depuración; por 1000 mililitros.	LT	1
12	PANELA: vegetal es un producto sólido granular/ polvo obtenido de la evaporación abierta del jugo de las mejores cañas paneleras, cultivadas y procesadas de manera artesanal y libre de aditivos químicos. El proceso de elaboración se inicia con la recepción y almacenamiento de materias primas (caña de azúcar ecológica) e insumos (coadyuvantes de elaboración, empaques, otros), seguida de las fases de extracción del jugo y preclasificación; clarificación y evaporación; concentración del jugo; batido; pulverización; enfriamiento; empaque; almacenamiento y distribución; por 400 gramos.	UND	1
13	CHOCOLATE: Origen vegetal por lo tanto saludable. Con vitaminas y minerales. Alimento de alto valor nutricional; por 400 gramos.	LB	1
14	SAL: yodada y fluorada de venta directa para consumo humano, de granulometría gruesa, con o sin adición de anti humectantes y que cumple con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos en la norma sanitaria. La sal para el consumo humano debe estar libre de nitritos y de cualquier otra sustancia tóxica peligrosa que determine la norma sanitaria y debe contener agregados de yodo y flúor en la proporción que fije el Ministerio de Salud El producto sal de cocina debe conservarse en un lugar que la proteja contra la exposición directa a la humedad, al calor y a la luz solar; por 500 gramos.	KG	1
15	AVENA: Las hojuelas de avena deberán provenir de granos de avena enteros, limpios, sanos, libres de infestación por insectos y de cualquier otra materia extraña objetable; por lo que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la NTP 205.033:1982 (Revisada el 2016). Las hojuelas de avena deberán ser preparadas, procesadas y envasadas bajo condiciones higiénico-sanitarias acordes con el CAC/RCP 1-1969 (2003) y otros códigos de prácticas recomendados por el Codex que sean pertinentes para este producto; por 500 gramos	LB	1
16	POLLO: Bandeja de presas de pollo marinadas mediante método de inyección con una salmuera al 4%; por 500 gramos	UND	1
17	CARNE DE RES: magra (cortes frescos, semiblanda, contorno limpio, textura firme (que no presente viscosidad) debe estar excepto de cualquier elemento extraño, que represente un riesgo para el consumidor, color rojo característico de este producto y el olor que no sea fétido) empaque en bolsa plástica resistente al peso y sellada. libre de fisuras; por 500 gramos	LB	1
18	HUEVOS: Huevos de gallina con cáscara aptos para el consumo humano en estado natural, empacado en bandejas de cartón las cuales presentan un color uniforme. Estos empaques no deben presentar manchas, deben estar libres de daños en los alvéolos, así como las pestañas deben ser uniformes y bien definidas.	CUBETA POR 30 UNDS	1
19	CAFÉ: Mezcla resultado del proceso de la molienda del grano maduro seco del café colombiano. Producto obtenido mediante la torrefacción y la molienda del café verde. El grado de molienda del café tostado y molido debe ser retenido por malla de 850 ml. Café molido de grano pequeño. No debe contener materiales o contaminantes extraños. Exenta de excretas de animales. El café tostado y molido no debe presentar olor ni sabor diferente al Característico del producto en buen estado de conservación durante su vida útil. El producto debe estar libre	UND	1

	ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG	
	PROCESO: CONTRATACION	
	FICHA TECNICA	
	Página 3 de 9	

3

	de impurezas o materiales extraños. El producto, no debe presentar olores extraños, ni humedad externa anormal, o presencia de plagas, residuos químicos y signos de pudrición. El producto café debe ser 100% café, y su apariencia debe ser homogénea; por 200 gramos		
20	AZÚCAR BLANCA: Granulada en bolsa de 500 gramos. El azúcar granulada se extrae de la caña de azúcar, la cual debe estar en buenas condiciones, apta para el consumo humano. Es el producto obtenido del cocimiento del jugo de la caña de azúcar constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa obtenidos mediante procedimientos industriales apropiados y que no han sido sometidos a proceso de refinación. Color Blanco, Sabor dulce, Olor similar al de la caña de azúcar, textura dura granulada. Bolsa de polietileno debidamente marcada con la etiqueta correspondiente, por 500 gramos. Un año a partir de su fabricación, debe conservarse en un lugar fresco, evitar la humedad, a temperatura ambiente, entre 25 y 30°C; por 500 gramos	LB	1
21	QUESO BLANDO CAMPESINO: fresco, no ácido, sin maduración, no prensado o prensado, que se obtiene a partir de leche de vaca entera, pasteurizada o semidescremada, cuya humedad como queso desgrasado es del 70% y con un contenido de materia grasa (MG) en extracto seco del 50%; empaque al vacío de 400 gr.	UND	1
22	PAPEL HIGIÉNICO: triple hoja, máxima suavidad y resistencia, color blanco, 52 metros, ancho de rollo de 8.5 cm	ROLLO	1
23	JABÓN PARA ROPA EN BARRA: Jabón de forma rectangular y formulado para el lavado de ropa blanca y ropa de color. Posee un perfume agradable y protectores de color; por 150 gramos	BARRA	1
24	JABÓN DE TOCADOR: sólido artículo de limpieza y aseo personal, empleado preferentemente en baños y servicios higiénicos; por 100 gramos	UND	1
25	JABON EN POLVO: Producto en polvo de color azul (aroma floral) o blanco (sin aroma) con puntos azules, con poder de detergencia para el lavado de todo tipo de prendas. Cuida las prendas tanto blancas como de color, protege la prenda, no contiene cloro, tensoactivo biodegradable. Es ideal para limpieza de superficies; 500 gramos	UND	1
26	CREMA DENTAL: en pasta, para uso convencional, 60 gr en tubo, con tapa rosca. Ingredientes activos: monofluorofosfato de sodio y fluoruro de sodio, no debe contener azúcar. envase colapsible de polipropileno	UND	1
27	TRANSPORTE PARA ENTREGA DE MERCADO	UND	1
28	LOGISTICA, EMBALAJE Y COORDINACION PARA ENTREGA	UND	1

DESCRIPCION ELEMENTOS REQUERIDOS PAQUETE NUTRICIONAL A ENTREGAR A ADULTO MAYOR CON DIETA PARA DIABETICO Y/O HIPERTENSO

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ARROZ INTEGRAL: para consumo humano. Presentación: en bolsa de polietileno x 100 gramos. Sin olores objetables ni con residuos de materiales tóxicos, Libre de materiales extraños, impurezas, Libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas o adultos) e infestación, Sin adiciones de aceites minerales, ni colorantes. Libre de infestación en cualquiera de sus estados biológicos (huevos, larvas, pulpas o adultos) e infestación, Sin adiciones de aceites minerales, ni colorantes.	LB	2
2	CUCHUCO DE TRIGO: es un producto obtenido del grano de trigo nacional o importado seleccionado y clasificado para consumo humano; producto con durabilidad de 12 meses a partir de la fecha de elaboración y empackado; por 460 gramos.	LB	1

	ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG	
	PROCESO: CONTRATACION	
	FICHA TECNICA	
	Página 4 de 9	

3	HARINA DE TRIGO: Es el producto resultante de la molienda del grano limpio de trigo con o sin la separación parcial de la cáscara, cualquiera que sea su granulometría o denominación comercial, a la cual se le ha agregado los micronutrientes en las cantidades especificadas; por 500 gramos.	LB	1
4	GALLETAS INTEGRALES: Producto obtenido mediante el horneado apropiado de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano. Tiene un sabor predominante a salado; 3 tacos por 415 gramos.	PAQ	1
5	FRIJOL: bola roja Producto obtenido a partir de la fumigación, limpieza o selección de los granos y posterior empaque; por 500 gramos	LB	1
6	SPAGUETTI: Fideo largo fabricado a base de harina de trigo, tipo Nápoles (pasta obtenida mediante proceso de moldeado mediante boquilla) o Bologna (pasta obtenida mediante proceso de laminado) de tamaño y forma variable, con o sin hueco, de sección redonda, ovalada, rectangular u otros, y cuyo contenido de humedad es igual o menor a 14 g/100 g. Su dimensión fundamental es la longitud; 250 gramos por paquete	UND	1
7	PASTA PARA SOPA (CONCHAS): producto elaborado mediante el secado apropiado de las diferentes figuras formadas a partir de una masa sin fermentar elaborada con derivados del trigo y agua. En el proceso de elaboración se pueden incorporar ingredientes tales como: gluten, soya, huevos, leche, vegetales, jugos, extractos u otras farináceas o cualquier otro permitido por la legislación nacional vigente La harina de trigo y/o la sémola, empleadas para la fabricación de las pastas alimenticias deben cumplir con lo establecido en la NTC 267 o la 420 respectivamente, o lo contemplado por la legislación nacional vigente; por 250 gramos	UND	1
8	FIDEOS: Producto obtenido por el proceso de secado de figuras formadas a partir de una masa compuesta de harina, sémola y agua; por 250 gramos	UND	1
9	LENTEJAS: son ricas en hierro, hidratos de carbono y fósforo. La lenteja pardina puede denominarse lenteja Pardina o lenteja parda y también se le denomina lenteja Francesa o lenteja Francesilla en algunas regiones. La lenteja pardina es especialmente adecuada para confeccionar platos con pastas, ensaladas, potes de legumbres y todo tipo de platos típicos de la cocina mediterránea; por 500 gramos	LB	1
10	ACEITE VEGETAL: debe estar libres de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. No se permite cualquier práctica que pueda alterar la estructura glicérica del aceite. No deben contener sustancias extrañas. No presentar mezcla con otros aceites y grasas. Los aceites crudos obtenidos por extracción, por solvente, o por presión en caliente, (segundo y tercer prensado) no son aptos para el consumo humano sin un previo tratamiento de refinación. Los aceites crudos girasol, obtenidos por presión en frío o primer prensado, son aptos para el consumo humano directo, previa depuración; por 1000 mililitros.	LT	1
11	CHOCOLATE SIN AZUCAR: Origen vegetal por lo tanto saludable. Con vitaminas y minerales. Alimento de alto valor nutricional; por 125 gramos	UND	1
12	SAL MARINA: grano medio de venta directa para consumo humano, con o sin adición de anti humectantes y que cumple con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos en la norma sanitaria. La sal para el consumo humano debe estar libre de nitritos y de cualquier otra sustancia tóxica peligrosa que determine la norma sanitaria y debe contener agregados de yodo y flúor en la proporción que fije el Ministerio de Salud El producto sal de cocina debe conservarse en un lugar que la proteja contra la exposición directa a la humedad, al calor y a la luz solar; por 800 gramos.	LB	1
13	AVENA: Las hojuelas de avena deberán provenir de granos de avena enteros, limpios, sanos, libres de infestación por insectos y de cualquier otra materia extraña objetable; por lo que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la NTP 205.033:1982 (Revisada el 2016). Las hojuelas de avena deberán ser preparadas, procesadas y envasadas bajo condiciones higiénico-sanitarias acordes con el CAC/RCP 1-1969 (2003) y otros códigos de prácticas recomendados por el Codex que sean pertinentes para este producto; por 500 gramos.	LB	1

	ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA	 
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG	
	PROCESO: CONTRATACION	
	FICHA TECNICA	
	Página 5 de 9	

14	POLLO: Bandeja de presas de pollo marinadas mediante método de inyección con una salmueraal 4%; por 500 gramos.	UND	1
15	CARNE DE RES: magra (cortes frescos, semiblanda, contorno limpio, textura firme (que no presente viscosidad) debe estar excepto de cualquier elemento extraño, que represente un riesgo para el consumidor, color rojo característico de este producto y el olor que no sea fétido) empaque en bolsa plástica resistente al peso y sellada. libre de fisuras; por 500 gramos.	LB	1
16	HUEVOS: Huevos de gallina con cáscara aptos para el consumo humano en estado natural, empacado en bandejas de cartón las cuales presentan un color uniforme. Estos empaques no deben presentar manchas, deben estar libres de daños en los alvéolos, así como las pestañas deben ser uniformes y bien definidas.	CUBETA POR 30 UNDS	1
17	CAFÉ: Mezcla resultado del proceso de la molienda del grano maduro seco del café colombiano. Producto obtenido mediante la torrefacción y la molienda del café verde. El grado de molienda del café tostado y molido debe ser retenido por malla de 850 ml. Café molido de grano pequeño. No debe contener materiales o contaminantes extraños. Exenta de excretas de animales. El café tostado y molido no debe presentar olor ni sabor diferente al Característico del producto en buen estado de conservación durante su vida útil. El producto debe estar libre de impurezas o materiales extraños. El producto, no debe presentar olores extraños, ni humedad externa anormal, o presencia de plagas, residuos químicos y signos de pudrición. El producto café debe ser 100% café, y su apariencia debe ser homogénea; por 200 gramos.	UND	1
18	QUESO FRESCO SIN SAL: fresco, no ácido, sin maduración, no prensado o prensado, que se obtiene a partir de leche de vaca entera, pasteurizada o semidescremada, cuya humedad como queso desgrasado es del 70% y con un contenido de materia grasa (MG) en extracto seco del 50%; empaque al vacío de 480 gr.	LB	1
19	PAPEL HIGIÉNICO: triple hoja, máxima suavidad y resistencia, color blanco, 52 metros, ancho de rollo de 8,5 cm.	LB	1
20	JABÓN PARA ROPA EN BARRA: Jabón de forma rectangular y formulado para el lavado de ropa blanca y ropa de color. Posee un perfume agradable y protector de color; por 300 gramos.	UND	1
21	JABÓN DE TOCADOR: sólido artículo de limpieza y aseo personal, empleado preferentemente en baños y servicios higiénicos; por 100 gramos.	ROLLO	1
22	JABON EN POLVO: Producto en polvo de color azul (aroma floral) o blanco (sin aroma) con puntos azules, con poder de detergencia para el lavado de todo tipo de prendas. Cuida las prendas tanto blancas como de color, protege la prenda, no contiene cloro, tenso activo biodegradable. Es ideal para limpieza de superficies; 1000 gramos.	BARRA	1
23	CREMA DENTAL: en pasta, para uso convencional, 50 cms3 en tubo, con tapa rosca. Ingredientes activos: monofluorofosfato de sodio y fluoruro de sodio, no debe contener azúcar. Envase colapsible de polipropileno.	UND	1
24	TRANSPORTE PARA ENTREGA DE MERCADO	UND	1
25	LOGISTICA, EMBALAJE Y COORDINACION PARA ENTREGA	UND	1

3. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de ciento quince (115) días calendario contados desde la firma del acta de inicio. Durante ese plazo se ejecutarán 5 entregas de los 300 paquetes nutricionales en cada entrega para un total de 1500 paquetes nutricionales entregados, los primeros diez (10) días de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre y la última entrega se hará a finalizar el mes de diciembre previo a la terminación del contrato. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

	ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG	
	PROCESO: CONTRATACION	
	FICHA TECNICA	
	Página 6 de 9	

4. **Lugar de ejecución y/o entrega:** El objeto del contrato deberá ser ejecutado dentro de la jurisdicción del Municipio de Tibasosa y deberá ser entregado casa a casa en el hogar de la persona mayor identificada dentro de la población vulnerable, para cada entrega se llevará una verificación previa en el Almacén Municipal, donde se dejará informe del contenido completo de cada paquete y se dará un recibido a satisfacción previo a la entrega a cada beneficiario.
5. **Valor estimado del contrato:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$355.333.500.00) M/CTE** y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 202600510, de fecha 21 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
202600510	232020200901-57-123119-01-4104008-97990-202500000022979	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor– Centros Vida	\$ 59.420.000.00
	232020200901-59-124304-01-4104008-97990-202500000022979	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – Centros Vida	\$ 35.114.000.00
	232020200901-84-133100-16-4104008-97990-202500000022979	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – Centros Vida	\$ 260.799.500.00
VALOR TOTAL				\$355.333.500

6. **Forma de pago:** El Municipio cancelará el servicio así: Un primer pago en calidad de pago anticipado hasta por el 40% del valor del contrato, el cual debe cubrir las dos primeras entregas y luego tres pagos parciales mensuales del 20%, correspondientes al valor de los paquetes nutricionales efectivamente entregados en cada suministro mensual, para ello se tomará el valor total de cada paquete nutricional y se autorizará el pago de los efectivamente entregados en cantidades y que contengan en su totalidad las cantidades y unidades de medida exigidas para el paquete nutricional de cada ítem. Si para el pago uno o varios paquetes por razones externas al contratista o por falta en el mercado de uno de los elementos no pudieren entregarse, se descontará el ítem en el valor unitario que este ítem tenga y se descontará según las cantidades que no se suministren. Los pagos se efectuarán previa entrega de planillas de recibo con firmas de los beneficiarios o sus cuidadores autorizados y evidencia fotográfica de la entrega. Para el pago el contratista deberá entregar la factura o cuenta de cobro según el caso, la presentación de la constancia de pago de los aportes al

	ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG	
	PROCESO: CONTRATACION	
	FICHA TECNICA	
	Página 7 de 9	

7

Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el informe de supervisión y acta de recibo parcial o final y la firma del acta de liquidación para el último pago.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Igualmente, se determina que los pagos se surtirán de forma electrónica, mediante transferencia bancaria, luego de efectuársele las deducciones y retenciones de impuestos y tributarias a que haya lugar, a la cuenta bancaria que para el efecto haya certificado el contratista y se haya acompañado con la solicitud de pago.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Suministrar 300 paquetes nutricionales en cada entrega para un total de 1500 paquetes nutricionales entregados en cinco entregas estipuladas así: las primeras cuatro entregas dentro de los diez (10) primeros días de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre y la última entrega al finalizar el mes de diciembre de 2026, previo a la terminación del contrato
2. Desarrollar el suministro descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores siendo entregados en cantidades y lugares determinados por la administración en cada una de las veredas y casa a casa de cada uno de los beneficiarios.
3. Suministrar los bienes descritos en los ítems anteriores, en condiciones adecuadas de conservación, embalaje, con revisión en la fecha de vencimiento no inferior a cuatro meses de expiración y en las cantidades y características descritos anteriormente (descripción unidad de medida y cantidad) y en los lugares de habitación de cada uno de los beneficiarios, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos de transporte, descargue y entrega de los bienes.
4. Suministrar los bienes descritos en los ítems anteriores en cada una de las veredas; puerta a puerta de cada uno de los beneficiarios según listado suministrado por la entidad de acuerdo al cronograma que se establezca.
5. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
6. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG	
	PROCESO: CONTRATACION	
	FICHA TECNICA	
	Página 8 de 9	

7. Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución del contrato, para que éste se desarrolle con diligencia.

8. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.

9. Ejecutar con lealtad y buena fe, y en forma oportuna el objeto del presente contrato.

10. Cumplir en todo momento con los requerimientos y obligaciones contractuales, y en el caso que se presenten informar de ello por escrito al municipio de Tibasosa.

11. Los bienes o productos que puedan llegar a ser rechazados por la Supervisión, serán reemplazados dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes al recibo de los mismos y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

7.2 El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista administrativo, jurídico y financiero del objeto:

1. Cumplir con el desarrollo del objeto, para lo cual tendrá el alcance técnico según especificaciones anteriormente relacionadas en la ficha técnica en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos de transporte, descargue y entrega de los bienes
2. Suministrar los bienes descritos en buenas condiciones, materiales de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado.
3. Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor del Municipio de Tibasosa Boyacá
4. Suscribir el Acta de Inicio como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.
5. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Dar a conocer al supervisor cualquier tipo de inconveniente presentado en la ejecución del contrato.
7. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en el contrato en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Presentar al supervisor del contrato el debido informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones

	ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG	
	PROCESO: CONTRATACION	
	FICHA TECNICA	
	Página 9 de 9	

o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- 11. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- 12. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
- 13. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

8.GARANTÍAS EXIGIDAS:

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASES DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Devolución del Pago anticipado	100	Sobre el valor entregado en esta calidad es decir el 40% del valor del contrato	La del contrato.
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y Seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Del contrato	La del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMLMV.	La del contrato.

Dada en el Municipio de Tibasosa, a los Doce (12) días del mes de agosto de 2026.

ANA MARIA DIAZ INFANTE
ALMACENISTA MUNICIPAL